

Del Inquilino de la H. N. de
las Cortes

En embargo de mis repetidas
recomendaciones hechas en el Bolero Ofi-
cial, como Director de la H. N. de
las Cortes, reclamando al Estado sus
derechos segun el Modelo que se
afixo en el Bolero de
los 25 de Julio pasado y el que
fue con arreglo tambien al
Modelo del Bolero de Madrid 89, en
el dia 27 de Agosto ultimo: visto
que se ha acordado se ven-
tude enteramente de sufragio,
faltando con ello al respeto de
Estado, al mas exacto Servicio,
y a todo lo conveniente para
el bien de su provincia
que me hace en el caso presente
de dudar si es de comparacion
continuar todavia haciendo tal

después a las personas que
por la suscripción de este
sele tienen comunicado. Bajo
este supuesto y si dentro
de tres días contados desde el
recibo de este, no he recibido
los referidos Estados, misa
cual corresponde el proceder
de no comunicados, y con
clase pronta y terminada, en
me que para subsanar el
efecto de mi Autoridad. Escribo
do

Dio y día 17 de
Oktobor 29 de Abo 1899

Para Juan y Angel

El Ayuntamiento Constituido en Villafra

